



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. SAÚL LINO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ RAFAEL ARELLANO PÁRAMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA "GEOMAPA S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ING. LINO ESPEJO ALDANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 106 CIENTO SEIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2. QUE EL C. LIC. SAÚL LINO MARTÍNEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO. Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27 VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 03/2015.

I.3. QUE EL C. LIC. JOSÉ RAFAEL ARELLANO PÁRAMO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Firma manuscrita que parece ser la del representante municipal.

I.4. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 821 00 1001 40 100 50 505 3321 DENOMINADA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO.

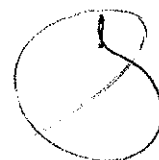
I.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES", PREVIAMENTE SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO. Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LA REUNIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 232 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE MANERA SUPLETORIA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO EN SUS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES II Y X, 27, 48 INCISO D), 49 Y 50; 4 FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN VIII, 44 FRACCIÓN V, 45 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 60 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102 CIENTO DOS, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA, SEGUN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA No. 1900 (MIL NOVECIENTOS) DE FECHA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 3 TRES, LIC. CESAR EDUARDO URIBE VERA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUADALAJARA JALISCO.

II.2.- EL ING. LINO ESPEJO ALDANA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GEOMAPA S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,224 VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA 11 ONCE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DIECIOCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. LA CUAL LE OTORGA PLENA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUE DICHO PODER SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO LE HA SIDO REVOCADO.



II.3.- DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARTOGRÁFICA Y ORTOFOTO PARA EL CATASTRO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.4.- QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GEO981218L60.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO TEZOSOMOC NÚMERO 4377, P. DE LAS ROSAS CACAMATZIN, EL ZAPOTE (ZAPOPAN), JALISCO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA Y ORTOFOTO PARA EL CATASTRO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A UNA ESCALA DE 1:1,000 DE LA ZONA URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MISMA CIUDAD Y EL CORREDOR SOBRE LA CARRETERA 110 QUE CONDUCE CON LA CARRETERA 57, COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL PLANO DE REFERENCIA ADJUNTO COMO (ANEXO 01).

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTIMADO DE 50 CINCUENTA DÍAS NATURALES, TOMANDO COMO REFERENCIA A PARTIR DE LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA AREA LA CUAL ESTARÁ SUPEDITADA A LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS FAVORABLES.

LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROYECTO ESTARÁN APEGADOS A LAS NORMAS TÉCNICAS NACIONALES DE INEGI, Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD Y PRECISIÓN ESTABLECIDOS POR LOS LINEAMIENTOS INTERNACIONALES. ENTREGANDO EL PROYECTO REAL Y MATERIAL EN EL LUGAR QUE LE INDIQUE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO DE ESTA CIUDAD.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 475,896.96 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, QUE SE ESTABLECE COMO PRECIO FIJO, A RAZÓN DE LOS SIGUIENTES COSTOS:

CONCEPTO /MATERIAL A ENTREGAR	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	TOTAL ANTES DEL IVA
1.1. Fotografía aérea digital a escala 1:6,000 a color.			16,280.00	
Plan de vuelo, en formato kmz.				
Fotografía aérea en color natural, (RGB), en formato TIFF.	25.2	Km ²		
Fotoíndice del vuelo en formato jpg.				
Juego de fotografías digitales a 10 cm., escaneadas a 16m ^m en formato TIFF.				
1.2. Control Terrestre Fotogramétrico.				
Traslado del personal y equipo.				
Monografías con fotografías de los puntos de apoyo fotogramétrico (PAF) levantados y croquis de ubicación.	25.2	Km ²		
Expediente con los cálculos de la liga a la red geodésica.				
Reportes de resultados y residuales.				
1.3. Aerotriangulación digital.				
Reportes de resultados y residuales.	25.2	Km ²		
1.4. Restitución vectorial a escala 1:1,000.	25.2	Km ²		
Cartografía digital planimétrica y altimétrica (curvas de nivel				

a cada un metro) y DTM, en formato DWG o Shapefile.				
1.5. Ortofoto digital 1:1,000.				
Ortofoto en color natural (RGB), resolución de Píxel de 10 cm. en formato Geotiff	25.2	Km ²	16,280.00	410,256.00
1.6. Editado cartográfico.				
Control de calidad y edición de cartografía.	25.2	Km ²		
Generación de hojas y planos de graficación de cartografía y ortofoto a escala 1:1,000 y generación de formatos de entrega.				
Importe			\$410,256.00	
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N. INCLUIDO EL 16% DEL IVA.	16% I.V.A.		\$65,640.96	
	TOTAL		\$475,896.96	

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MUNICIPIO OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40% CUARENTA POR CIENTO Y EL 60% SESENTA POR CIENTO RESTANTE CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, A SATISFACCIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO, POR LO CUAL UNA VEZ RECIBIDOS POR DICHA DEPENDENCIA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS SE REALIZARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ACOMPAÑADA DE LAS FACTURAS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES.

QUINTA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR UNA GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", POR EL TOTAL DEL 40% CUARENTA POR CIENTO DE ANTICIPO OTORGADO PARA GARANTIZAR SU DEBIDA INVERSIÓN Y UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA GARANTÍA SÓLO SE PODRÁ CANCELAR MEDIANTE OFICIO QUE EMITA "EL MUNICIPIO" A LA INSTITUCIÓN EMISORA, SEIS MESES DESPUÉS DE ENTREGADOS LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., DEBIENDO SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CON ARREGLO A LAS LEYES APLICABLES, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTIPULADO EN LA PRIMERA CLÁUSULA, EN UN PLAZO ESTIMADO DE 50 CINCUENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE LA FOTOGRAFÍA ÁREA, LA CUAL ESTARÁ SUPEDITADA A LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS FAVORABLES, ESTABLECIENDO COMO FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DEL ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE BIENES.- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., SUPERVISARÁ LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN TENDRÁ FACULTADES PARA HACER OBSERVACIONES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE OBLIGA A CUBRIR A "EL MUNICIPIO" UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN APLICAR EL 5% CINCO POR CIENTO POR CADA DIA DE RETRASO EN QUE ESTE INCURRA.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LAS CARÁCTERISITICAS PLASMADAS POR CONCEPTO Y MATERIAL EN LA CLÁUSULA TERCERA.
- B) POR CAUSAS DE INTERES GENERAL Y EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN CAUSA JUSTIFICADA E INCURRA EN DATOS FALSOS RESPECTO DE LO MANIFESTADO EN ESTE CONTRATO.
- D) POR LA CESIÓN O TRANSFERENCIA HECHA A FAVOR DE TERCEROS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.
- E) EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A JUICIO DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCION ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACION Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUEDA INVALIDARLO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACION, APLICACIÓN Y EJECUCION DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y, EN CASO DE NO SER ASÍ, SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "EL MUNICIPIO"



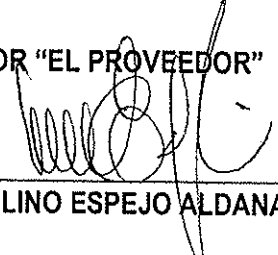
LIC. SAÚL LINO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ RAFAEL ARELLANO PÁRAMO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



POR "EL PROVEEDOR"



ING. LINO ESPEJO ALDANA

ANEXO I

PROYECTO: SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

ESCALA DE VUELO 1:6,000

LONGITUD TRAYECTORIA (CORREDOR: 5 km (Línea Verde)

ÁREA CORREDOR: 8 km² (Polígono Rojo).

ÁREA URBANA: 17.2 km² (Polígono Azul).

NO. DE LÍNEAS: 6

NO. DE FOTOS: 67

LONG. DE LÍNEAS: 33.5 km

